



“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

Nº. 384 -2025-GRL-GERESA-L/30.01

RESOLUCION GERENCIAL

Punchana, 27 MAR 2025

VISTO, la Resolución Gerencial N°072-2025-GRL-GERESA-L/30.01 de fecha 22 de Enero del 2025, designa el cargo de Coordinador Regional Serums de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, el Expediente N° 0003872 de fecha 12 de marzo del 2025, con Oficio N° 113-GRALO-ESSALUD-2025, remiten el nombre del representante del Equipo de Trabajo para la Evaluación del SERUMS 2025-I. Con Expediente N° 003886 de fecha 12 de marzo del 2025, con Oficio N° 114-2025-COMOPPOL-DIRSAPOL-SUBDSP/RSP-LORETO-SEDE IQT.POL.IQT/Sec, remiten el nombre del representante para conformación del equipo de trabajo para la Evaluación del SERUMS 2025-I. Con Expediente N° 004489 de fecha 24 de marzo del 2025, con Oficio N° 019/AA-14.a/02.00.01 remiten el nombre de la representante para la conformación del equipo de trabajo para la evaluación del SERUMS 2025-I, con Proveído N° 1693 la Oficina Ejecutiva de Administración de Salud -Loreto con fecha 17 de marzo del 2025, con Oficio N° 187-2025-GRL-GRSL/30.07.02, remiten el nombre del representante del Equipo de Trabajo para la Evaluación del SERUMS 2025-I

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2024-SA, se dispone la implementación de la Evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS (en adelante Evaluación para el SERUMS), a cargo del Ministerio de Salud y deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-SA, que aprueba modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 013-2024-SA, señala que la evaluación para el SERUMS es requisito obligatorio para postular al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y la única disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo establece que, la evaluación para el SERUMS es de carácter obligatorio para todas las profesiones comprendidas en el SERUMS, a partir del Proceso 2025-I;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2025/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 371-MINSA/DIGEP-2025, Directiva Administrativa que regula la gestión de la evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

Que, el literal b) del numeral 6.2.2 de la Directiva Administrativa N° 371-MINSA/DIGEP-2025, establece que en las regiones, se conforma un Equipo de Trabajo que cuenta con seis (06) integrantes, el mismo que está conformado por el/la coordinador(a) regional SERUMS de la GERESA o DIRESA, según corresponda, quien lo preside, un/a (01) representante de la DIGEP del MINSA, el/la (01) representante del Seguro Social de Salud - EsSalud, el/la (01) representante de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, el/la (01) representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, los tres últimos del Comité Regional SERUMS, y el/la directora(a) ejecutivo(a) de administración de la GERESA o DIRESA, o el que haga sus veces, según corresponda.

Con el visado del Sub Gerente, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Loreto;





"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Nº. 384 -2025-GRL-GERESA-L/30.01

RESOLUCION GERENCIAL

Punchana, 27 MAR 2025

En uso de las atribuciones conferidas al Gerente Regional de Salud Loreto, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2025-GRL-GR, de fecha 06 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO para la EVALUACIÓN PARA EL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD – SERUMS 2025-I, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
COORDINADORA REGIONAL SERUMS	C.D. Pilar del Carmen LAPA FLORES
REPRESENTANTE DE LA DIGEP	Sr. Teodoro Filomeno GRIJALVA BERROSPI
REPRESENTANTE DE ESSALUD	Psic. Esteban RIVADENEYRA GUERRERO
REPRESENTANTE DE LA SANIDAD DE FUERZAS ARMADAS (EJERCITO, MARINA O FAP)	M.C. Ghetzybel BERNUY MENESES
REPRESENTANTE DE LA SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	Q.F. Eva María RIOS MACEDO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE LA GERESA / DIRESA	Sra. Nuria AMASIFUEN SILVANO

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el portal Web Institucional <http://www.geresaloreto.gob.pe/>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO

Guillermo Arévalo
M.C. Guillermo Arévalo
GERENTE REGIONAL